

PRIMERA EMISIÓN BONOS ORDINARIOS

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN BANCO DAVIVIENDA S.A.

1. ENTIDAD EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit.860.034.313-7 y domicilio principal en la Avenida El Dorado # 68C-61 piso 10, en la ciudad de Bogotá.

2. CUPO GLOBAL, Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA: El Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación es de 5.0 billones de pesos los cuales podrán ser colocados en un período máximo de 3 años contados a partir del 4 de diciembre de 2015, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.

3. MONTO Y PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA PRIMERA EMISIÓN: El monto total de la primera emisión de Bonos será de 600.000 millones de pesos, con cargo al Cupo Global. El plazo de colocación de esta emisión vence el 31 de diciembre de 2016.

4. SUB-SERIES DE LA PRIMERA EMISIÓN: Son las sub-series que se encuentran determinadas en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación. Las sub-series aquí ofertadas están determinadas en el numeral 9 del presente Aviso de Oferta Pública.

5. MONTO OFERTADO EN LA PRIMERA EMISIÓN: El monto de Bonos Ordinarios ofrecidos en la primera emisión, es de 400.000 millones de pesos. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en este Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos Ordinarios en vigencia de la presente oferta hasta por un monto de 200.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado de la emisión, podrá ser ofrecido dentro del Plazo de Colocación definido para la primera emisión en las mismas condiciones financieras a las aquí establecidas. La adjudicación del monto total ofertado podrá ser distribuida entre las diferentes sub-series según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, el emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las sub-series ofrecidas.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA: La vigencia de la Oferta Pública de esta primera emisión, inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Aviso de Oferta Pública y concluye el 19 de agosto de 2016.

7. DESTINO DE LOS RECURSOS: La totalidad de los recursos que se capten en desarrollo de esta emisión, se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA: El Valor Nominal de los Bonos Ordinarios será de un 1 Millón de pesos. La Inversión Mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de Bonos Ordinarios no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.

9. SERIES, SUB-SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO, MODALIDAD Y TASA MÁXIMA: El plazo y tipo de rendimiento de los Bonos Ordinarios que se ofrecen en este Aviso de Oferta Pública, son:

SERIE	SUBSERIE	FECHA EMISIÓN	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MONEDA	TIPO DE RENDIMIENTO	MODALIDAD
F	F36	27 julio 2016	36 meses	27 julio 2019	Pesos	Tasa Fija	Trimestre Vencido
C	C84	27 julio 2016	84 meses	27 julio 2023	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido
C	C144	27 julio 2016	144 meses	27 julio 2028	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos será publicada a más tardar el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el día de la Subasta Holandesa, antes de las 8:00 a.m. en un Boletín Informativo que la BVC emita para el efecto.

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la BVC para cada una de las Sub-series. Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será: 365/365 para los Bonos Ordinarios de la Serie C y F. El indicador IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

10. AMORTIZACIÓN: La amortización total del capital de los Bonos Ordinarios se producirá al vencimiento final del plazo correspondiente a cada Sub-serie.

11. LEY DE CIRCULACIÓN: Los Bonos Ordinarios son a la orden. Por tratarse de Emisiones Desmaterializadas, el endoso de los Bonos se cumplirá mediante el sistema de Anotación en Cuenta a cargo del Administrador de la Emisión. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

12. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA: La presente Emisión de Bonos se destina al público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.

13. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, a través de la cual se realizarán los pagos por concepto de capital e intereses que se deriven a favor de los Tenedores.

14. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: La sociedad HELM FIDUCIARIA S.A., domiciliada en la Carrera 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C., actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos.

15. SEGURO DE DEPÓSITO: La presente emisión NO está amparada por el seguro de depósito.

16. PROSPECTO DE INFORMACIÓN: El Prospecto de Información de la presente emisión de Bonos Ordinarios, está a disposición de los inversionistas en www.davivienda.com, en el portal web de la BVC - www.bvc.com.co/empresas/prospectos, en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la Calle 28 No 13A-15 piso 26, en Bogotá D.C., en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49 en Bogotá D.C., - www.superfinanciera.gov.co, en las oficinas del Agente Líder Colocador Corredores Davivienda S. A, ubicadas en la Cra 7 No 71-52 Piso 16 de Bogotá; Valores Bancolombia S.A. en la Calle 72 No 8-24 Piso 8 de Bogotá; en Casa de Bolsa S.A. en la Carrera 7 No. 33-42; en Helm Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 No. 27 – 18 Piso 21 de Bogotá; en Credicorp Capital Colombia S.A. en la Calle 34 No 6-65 de Bogotá; en BTG Pactual S.A. en la Calle 67 No. 7-35 Piso 10; en Ultraserfinco S.A. en la Cra 7 No 73-55 Piso 6; en Acciones y Valores S.A. en la Calle 72 No. 7 -64 Piso 11; en ADCAP Colombia S.A. en la Carrera 7 No. 75 – 51 Piso 7; en Alianza Valores S.A. en la Av. Carrera 15 No. 100-43; en Servivalores S.A. en la carrera 7 No.75-85; en la Bolsa de Valores de Colombia, en www.bvc.com.co y en la sede de HELM FIDUCIARIA S.A., representante legal de los tenedores de bonos, en la Cra 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.

17. CALIFICACIÓN: El 15 de julio de 2016, BRC Investor Services S.A. SCV confirmó la calificación Triple A (AAA) de deuda de largo plazo otorgada al Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda por su Comité Técnico el 25 de noviembre de 2015. Adicionalmente, hizo extensiva dicha calificación a la totalidad de emisiones que se hagan a cargo al Cupo Global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el prospecto del Programa. Explícitamente en dicho comunicado confirmó la calificación Triple A (AAA) a la primera emisión.

Esta certificación se fundamenta en el Reporte de Calificación expedido por el comité antes mencionado en donde se destaca lo siguiente:

Uno de los principales fundamentos para la calificación de Davivienda es su sólida posición en el sistema financiero colombiano. Su participación en el mercado de crédito y arrendamiento financiero (leasing) presentó una evolución favorable al ubicarse en 13,4% a agosto de 2015, superior al 12,9% promedio que registró entre 2012 y 2014. En general, Davivienda ganó participación en todas las líneas de cartera en las cuales participa, con el segmento comercial como el que más impulsó el crecimiento luego de registrar una variación anual de 26,6% a agosto de 2015, mientras que en los pares y el sector fue de 20,9% y 17,1%, respectivamente.

La devaluación del peso colombiano aumentó la participación de los activos localizados en Centroamérica en el balance consolidado de Davivienda a 26% en septiembre de 2015 desde 19% en septiembre de 2014. Las condiciones económicas de dichos países podrían verse beneficiadas por los bajos precios del petróleo y el mejor ritmo de crecimiento de los Estados Unidos, lo cual será positivo para Davivienda al afrontar el entorno económico menos favorable de su mercado local.

En los últimos dos años la rentabilidad sobre el patrimonio de Davivienda presentó un comportamiento favorable al registrar 13,8% a agosto de 2015 (indicador no anualizado), que es el nivel más alto desde 2005 y supera ampliamente los niveles de los pares y el sector. Este resultado se explica por la dinámica de crecimiento de la cartera que incidió positivamente en el ingreso de interés. Asimismo, las utilidades del banco fueron favorecidas por la inclusión del ingreso por método de participación a raíz de la implementación de las NIIF, efecto que fue potenciado por la mejor rentabilidad de las filiales en el exterior y la devaluación del peso colombiano.

El desempeño del banco obedece a una importante dinámica de crecimiento en las diferentes líneas de cartera, particularmente en el segmento comercial que es el más representativo. El dinamismo en la cartera de créditos y leasing de Davivienda se reflejó en mejores indicadores de rentabilidad en 2014 y el primer trimestre de 2015, con un desempeño muy favorable respecto al de sus pares y el sector.

Por otra parte, el 19 de julio de 2016 Fitch Ratings Colombia S.A. SCV certificó la calificación AAA(col) (Triple A Colombia) a los bonos ordinarios del Programa de Emisión y Colocación Banco Davivienda S.A. Esta calificación abarca la primera emisión de bonos ordinarios a cargo del programa.

18. INSCRIPCIÓN EN BOLSA: Los Bonos Ordinarios, emitidos en la Primera Emisión se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

19. AGENTES COLOCADORES: El Agente Líder Colocador será Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, de acuerdo con el contrato suscrito con la Entidad Emisora. También serán agentes colocadores las firmas Valores Bancolombia S.A., Casa de Bolsa S.A., Helm Comisionista de Bolsa, Credicorp Capital Colombia S.A., BTG Pactual S.A., Ultraserfinco S.A., Acciones y Valores S.A., ADCAP Colombia S.A., Alianza Valores S.A., Servivalores S.A. Corredores Davivienda S.A. podrá a su vez otorgar un cupo de colocación a firmas comisionistas de bolsa inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia. Adicionalmente, actuará como agente colocador de la presente emisión el Banco Davivienda.

20. FECHA DE EMISIÓN: El día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Aviso de Oferta Pública.

21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los Bonos Ordinarios, emitidos en la primera emisión, se realizará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

22. MODALIDAD DE COLOCACIÓN: Será de underwriting al mejor esfuerzo.

23. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA: La Subasta Holandesa se realizará el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública. El horario de la subasta será:

AGENTE	PARA RECEPCIÓN DE DEMANDAS	PARA REGISTRO DE DEMANDAS
AFILIADOS AL MEC	09:00-11:00 a.m.	09:00-11:30 a.m.
AGENTES COLOCADORES	09:00-11:00 a.m.	09:00-11:30 a.m.

24. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA: La Bolsa de Valores de Colombia (en adelante BVC) será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y en el Reglamento de colocación. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la BVC. Adicionalmente, la BVC realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

25. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS: a) Los inversionistas AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas directamente ante la BVC en el horario de 09:00 a.m. a 11:30 a.m., ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el Instructivo Operativo de la BVC, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permitan su objeto social y su régimen legal. También podrán optar por presentar sus demandas a más tardar a las 11:00 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda en los correos electrónicos profesionalliquidez@davivienda.com o profesionalgeneracion@davivienda.com, o en el teléfono (571) 327 59 28 o en el fax 3300000 Ext 64306 o entregarlas en Calle 28 No 13A-15 Piso 26. En el evento en que un inversionista afiliado al MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas aquí contempladas (registro directo en el sistema de electrónico de adjudicación, presentación por conducto del Agente Colocador o directamente ante la Entidad Emisora), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, el presente Aviso de Oferta Pública y el Instructivo Operativo de la BVC. b) Los Inversionistas no afiliados al MEC deberán presentar sus demandas en el horario de 09:00 a.m. a 11:30 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, quienes a su vez presentarán las demandas ante la BVC en los términos que dicha entidad describa en el Instructivo Operativo correspondiente.

26. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS: Las demandas de Bonos Ordinarios que presenten los destinatarios de la presente Oferta Pública deberán contener la siguiente información:

Serie C: El monto en pesos de Bonos que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en IPC + spread. Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC, expresados con un máximo de dos (2) decimales. El spread demandado (en términos EA) no podrá ser superior a la Tasa Máxima (spread EA) establecido en el Boletín Informativo de la BVC.

Serie F: El monto en pesos de Bonos que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de 1 millón de pesos y en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en Tasa Fija y con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la BVC.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, así como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, y en este Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa de Valores de Colombia.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la Subasta Holandesa y la BVC adelantará la adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo Instructivo Operativo publicado por la BVC. Posteriormente, la BVC comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se haya presentado demandas, los bonos que les fueron adjudicados mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo de dicha entidad.

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA: A través del Mecanismo de adjudicación de Subasta Holandesa, la BVC adjudicará los Bonos Ordinarios demandados en cada Sub-serie ofrecida, a la Tasa de Corte a la cual se logre adjudicar el monto que determine la Entidad Emisora para cada Sub-serie. Este monto será el que la Entidad Emisora determine según las demandas recibidas. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública, la entidad emisora podrá adjudicar una suma adicional de bonos en vigencia de la presente oferta, hasta por 200.000 millones de pesos. En este evento, el emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida, o decidir no adjudicar montos en algunas de las sub-series ofrecidas. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en esa Sub-serie, y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en este Aviso de Oferta Pública. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la Subasta Holandesa. Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la Tasa de Corte se entenderán como no aceptadas. Las demandas que se desee presentar después de la hora de cierre establecida, no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a ésta a través de los Agentes Colocadores y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa y de acuerdo con su orden de llegada hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública, lo que primero suceda.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, en caso de que queden saldos del monto total ofrecido, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, bajo las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas.

28. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los Bonos Ordinarios adjudicados, será el día hábil siguiente de la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

29. FORMA DE PAGO: El pago de los Bonos Ordinarios, deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.

30. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su Valor Nominal, más los intereses causados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción. Lo anterior según el numeral 2.5 del Prospecto de Emisión y Colocación.

31. READQUISICIÓN: Las series y sub-series contempladas en el presente Aviso de Oferta Pública podrán ser readquiridas por Entidad Emisora a partir de un (1) año de la fecha de emisión del bono a readquirir. Lo anterior no constituirá una opción de compra a favor de la Entidad Emisora, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos Ordinarios es voluntaria tal como se establece en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación.

32. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS: La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, según lo establecen la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas No 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso, los Bonos Ordinarios adjudicados, en aquellos eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor, según sea el caso, se encuentre incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista nacional o internacional, en la que se publiquen datos de personas a quienes se les ha iniciado proceso judicial o han sido condenadas por las

autoridades nacionales o internacionales, o han sido vinculadas de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

Para efectos del cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por la Entidad Emisora y por los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos Ordinarios para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembros del sistema MEC de la BVC. En su defecto deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.
- El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

33. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES: El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, así como su Prospecto de Información y el Reglamento de Emisión y Colocación, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. El Programa se desarrollará en un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la resolución que ordene la inscripción en el RNVE según lo establece el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.

34. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 007 de 2011, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia y forma parte integral del Prospecto de Información. Dicho código puede ser consultado de manera permanente a través de las siguientes páginas Web: www.davivienda.com o www.superfinanciera.gov.co.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

JULIO 26 DE 2016